

RESOLUCIÓN N° 2276 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y MODIFICACION DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

12 JUL. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 23425 de fecha 07 de julio del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 08 de julio del 2016;
3. Resolución Exenta N° 2567 de fecha 15 de junio del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente y Derechos de Llave, de fecha 06 de julio del 2016;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N°4707, de Fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Y
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-744754**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N° 899**, que autoriza el ejercicio del giro **FARMACIA, VENTA DE ART. ORTOPÉDICOS Y PERFUMERÍA**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **FARMACIA LA BOTICA CUBANA 2 LIMITADA, Rut. N° 76.580.311-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de Patente y Derecho a Llave, firmado ante Notario Público Ester Astorga Lagos de fecha 06 de julio del 2016.
- 2º **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso definitivo enrolado con el N° **2-744754**, a nombre de **FARMACIA LA BOTICA CUBANA 2 LIMITADA, Rut.: 76.580.311-K**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 899**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **FARMACIA Y PERFUMERÍA**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa  
11/07/2016



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE